

Santa Fe, 26 de mayo de 2020.

VISTO las presentes actuaciones, por las que Secretaría Académica eleva propuesta de planificación para el cursado virtual del Área **Injuria** perteneciente al tercer año de la carrera de Medicina,

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución C D N° 870/19 se aprobaron los calendarios académicos de las Carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia,

QUE atento a la situación actual de pandemia por Covid-19 existe la necesidad de planificar el cronograma de cursado del Área Injuria adaptándolo a la virtualidad, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ciencias Médicas

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la planificación para el cursado virtual del Área **Injuria** de la siguiente manera:

- ✓ Inicio de cursado: 1º de abril de 2020.
- ✓ Publicación condición final de cursado: viernes 7 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los contenidos del programa del área, aprobados por Consejo Directivo, se garantizan a través de distintas actividades de enseñanza y aprendizaje que posibilitan el entorno virtual y plataformas digitales;

- ✓ TUTORÍAS A TRAVÉS DE VIDEOREUNIONES: las mismas se realizan a través de plataforma zoom, respetando el día y horario de la tutoría presencial.

Los cierres de las UABPs que se desarrollen durante el cursado virtual serán evaluados por el docente a cargo de la tutoría. Para tal fin, el alumno debe subir en el recurso Tarea: CIERRE UABPs. El tutor realizará la devolución de los cierres individuales de cada UABP en el espacio: comentario de retroalimentación. Al



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034088-20_242** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano

-



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1034088-20

- 2 -

finalizar el cursado de INJURIA VIRTUAL, se “reflejará” la evaluación Global: Satisfactoria o No Satisfactoria.

- ✓ **ACTIVIDADES VIRTUALES:** cada una de las disciplinas genera material de aprendizaje basado en Guías de aprendizaje utilizando recursos virtuales que pueden incluir imágenes, texto, audio, vídeo, gráficas, diagramas, hiperenlaces, animaciones y videoclases.

Para las mismas se utiliza el ENTORNO VIRTUAL de la UNL o alguna plataforma de video reuniones, como recurso educativo, herramientas informáticas que independiza al alumno de un horario pre-establecido para permitir de manera sincrónica y asincrónica realizar el proceso enseñanza – aprendizaje.

- ✓ **CONSULTAS VIRTUALES A DOCENTES:** la promoción del autoaprendizaje y destrezas cognitivas en los alumnos requiere, además de las actividades antes señaladas, la posibilidad de espacios de encuentro de los alumnos con los docentes para facilitar el trabajo de los estudiantes resolviendo preguntas con carácter orientador. En este tipo de modelo curricular, este recurso adquiere relevancia en tanto complementa la actividad autogestiva del alumno. Para tal fin se cuenta “BUZÓN DE CONSULTA”, donde mediante foros asincrónicos los alumnos dejan sus preguntas- dudas y el docente responde en el día pautado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los contenidos teóricos y habilidades procedimentales de adquisición de competencias de la disciplina Semiología que se adquieren a través de la practicas en efectores y en simulación, y que son evaluados en Laboratorios de Habilidades, serán abordados sólo en sus bases teóricas durante el cursado virtual. Las habilidades procedimentales se retomarán con sus respectivas evaluaciones durante el cursado del área Defensa.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes requisitos para Regularizar el cursado del Área Injuria de tercer año:

- ✓ Evaluación Global del tutor Satisfactoria.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034088-20_242** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano

-



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1034088-20

- 3 -

- ✓ 75% de instancias acreditables aprobadas según la modalidad establecida para el cursado virtual y de las realizadas en el inicio de cursado de manera presencial.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto el examen promocional.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que a aquellos alumnos en condición de libre, en el examen final, no se evaluarán las habilidades procedimentales de Semiología.

ARTÍCULO 7°.- La definición de la modalidad de Examen Final queda sujeta a nuevas disposiciones.

ARTÍCULO 8°.- Mantener la fecha de examen final de cursado del área el día 12 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 9°.- Mantener, según calendario académico aprobado por Resolución CD N° 870/19, los días 12 y 13 de agosto de 2020 para la inscripción al Área Defensa y el día de inicio de cursado para el 18 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 10°.- Inscribise, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Coordinadora de la carrera de Medicina, Responsable de Tercer Año de la carrera de Medicina, Asesoría Pedagógica, Coordinación Académica, y Departamento de Alumnado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 242/20.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034088-20_242** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.